

**ACUERDO DEL GRUPO DE TRABAJO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2016, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GESTIÓN DOCUMENTAL**

**A N T E C E D E N T E S**

- 1. Reforma Constitucional en Materia de Transparencia.** El 7 de febrero de 2014 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Decreto que reformó, entre otros, el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución). Entre otros elementos, reconoce como sujetos obligados de forma expresa a los órganos autónomos. Además, da origen al organismo autónomo, especializado, imparcial y colegiado responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
- 2. Reforma político electoral.** El 10 de febrero de 2014 se publicó, en el DOF, el Decreto que reformó los artículos 26, 28, 29, 35, 41, 54, 55, 59, 65, 69, 73, 74, 76, 82, 83, 84, 89, 93, 95, 99, 102, 105, 107, 111, 115, 116, 119 y 122 de la Constitución. Dicho ordenamiento estableció en su artículo Quinto Transitorio que el Instituto Nacional Electoral (INE) debía integrarse dentro de los 120 días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto.
- 3. Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).** El 23 de mayo de 2014 se publicó, en el DOF, el Decreto por el que se expidió la LGIPE, misma que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- 4. Expedición de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).** El 4 de mayo de 2015 se publicó, en el DOF, el Decreto por el que se expidió la LGTAIP, la cual tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- 5. Reglamento de Transparencia del INE.** El 27 de abril de 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG281/2016, por el que se aprobó el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y el Acceso a la Información Pública (Reglamento de Transparencia), que abrogó al aprobado mediante acuerdo INE/CG70/2014.

- 6. Expedición de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).** El 9 de mayo de 2016 se publicó, en el DOF, el Decreto por el que se expidió la LFTAIP.
- 7. Integración del Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia.** El 13 de mayo de 2016, mediante acuerdo del Consejo General INE/CG363/2016, se integró el Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia.
- 8. Instalación del Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia.** El 1º de junio de 2016, se llevó a cabo la Sesión de Instalación del Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia, en la que, mediante acuerdo INE-GTT-01-2016, se aprobaron los Lineamientos de Operación del Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia.

## **C O N S I D E R A N D O**

- I. Competencia.** De conformidad con lo que establece el artículo 41, apartado A) de la Constitución, así como el artículo 29, párrafo 1 de la LGIPE, el INE es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones y funcionamiento.

El INE es un sujeto obligado de la LGTAIP y la LFTAIP, que cuenta con la capacidad de autodeterminación normativa para expedir su propia regulación jurídica en materia de transparencia y acceso a la información pública.

En ese sentido, el INE debe observar lo dispuesto en los artículos 24, fracción III; 44, fracciones V y VI; 53 y 68, fracción I de la LGTAIP, así como 11, fracción III; 63, tercer párrafo y 65, fracciones V y VI de la LFTAIP, a efecto de proporcionar capacitación continua y especializada al personal que forme parte del Comité de Transparencia y de la Unidad de Transparencia, así como a todos los servidores públicos, en materia del derecho de acceso a la información.

Por su parte, el artículo 24, párrafo 1, fracciones V y VI del Reglamento de Transparencia reconoce como funciones del Comité de Transparencia la de promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a la Unidad de Transparencia, y la de conocer los programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos del INE.

Asimismo, y dada la relevancia que cobra la formación del factor humano para el INE, la referida fracción prevé la integración de un Grupo de Trabajo, conformado por Consejeros Electorales, con el propósito de aprobar los programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos

personales para todos los servidores públicos del INE, así como las políticas de transparencia.

Así, los artículos 20, párrafo 1, fracción XIV; 21, párrafo 2, fracción X y 22, párrafo 2, fracción XI del Reglamento de Transparencia consideran la participación de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales y direcciones adscritas a la misma, en el desarrollo de dichas políticas y programas.

Asimismo, el artículo 46 del Reglamento de Transparencia señala que el Instituto desarrollará una política de capacitación de sus funcionarios y, en su caso, de los funcionarios de los partidos políticos, conforme al calendario que apruebe el Comité de Transparencia, a fin de que éstos cuenten con los conocimientos suficientes para realizar sus tareas en estricto apego a los principios de transparencia de gestión, protección de datos personales y el buen funcionamiento Institucional.

En el mismo sentido, el artículo 47 del mismo Reglamento, dispone que la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales será la encargada de elaborar los planes y programas para la capacitación de los funcionarios en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental; quien, en coordinación con las Juntas Locales y Distritales y las áreas centrales, ejecutará y desarrollará a nivel central, delegacional y subdelegacional las políticas y programas en la materia.

Así, mediante acuerdo INE/CG363/2016, el Consejo General aprobó la integración del Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia, y estableció que la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales brindará el apoyo que requiera el referido Grupo de Trabajo.

En ese sentido, mediante acuerdo INE-GTT-01-2016, el Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia aprobó sus Lineamientos de Operación, en los que se estableció entre las funciones del Grupo de Trabajo las de aprobar los programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos del Instituto; supervisar que los órganos responsables cumplan con lo establecido en los programas de capacitación aprobados; y proponer los criterios generales para sensibilizar y capacitar a los servidores públicos del Instituto en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad, protección de datos personales y gestión documental.

- II. Objeto.** Para cumplir con una de las funciones del Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia establecida en sus Lineamientos de Operación, el Grupo de Trabajo debe de aprobar el programa de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental para todos los servidores públicos del Instituto.

De conformidad con los antecedentes y considerandos expuestos, y con fundamento en los artículos 24, fracción III; 44, fracciones V y VI; 53 y 68, fracción I de la LGTAIP; 11, fracción III; 63, tercer párrafo y 65, fracciones V y VI de la LFTAIP; 20, párrafo 1, fracción XIV; 21, párrafo 2, fracción X; 22, párrafo 2, fracción XI; 24, párrafo 1, fracciones V y VI; 46 y 47 del Reglamento de Transparencia; el acuerdo Cuarto del acuerdo del Consejo General INE/CG363/2016; y el acuerdo INE-GTT-01-2016 del Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia, el Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia emite el siguiente:

## **ACUERDO**

**Único.** Se aprueba el Programa de Capacitación del Instituto Nacional Electoral del Segundo Semestre de 2016, en Materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Gestión Documental, en los siguientes términos:

### **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2016, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GESTIÓN DOCUMENTAL**

#### **I. Introducción**

Derivado de la reciente Reforma Constitucional en materia de transparencia y acceso a la información, los sujetos obligados de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, entre los que se encuentra el Instituto Nacional Electoral, deben de dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la capacitación contenidas en ambos instrumentos normativos.

En ese sentido, el pasado mes de junio se instaló en el Instituto Nacional Electoral el Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia. Con la conformación del referido Grupo es que se formalizan los trabajos de capacitación que en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental se venían llevando a cabo en el Instituto.

En este contexto, la capacitación ocupa un lugar estratégico para lograr que el acceso a la información, la protección de datos personales y la rendición de cuentas formen parte de la cultura organizacional del Instituto. La capacitación contribuirá a generar en los servidores públicos comportamientos congruentes con los derechos humanos que las citadas leyes protegen, ya que se desarrollarán capacidades y actitudes que den cumplimiento a los principios, normatividad y criterios de actuación de una gestión basada en la transparencia y la rendición de cuentas.

Por lo anterior, se requiere contar con un programa de capacitación que permita alcanzar las metas que el Instituto se ha planteado en esta materia.

## **II. Antecedentes**

En el primer semestre de 2016, la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales llevó a cabo diversas acciones de capacitación para los servidores públicos del INE en las materias de su competencia, a saber de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental.

En ese sentido, se citan a continuación las referidas acciones:

### **1) Capacitación permanente a órganos responsables del Instituto y a partidos políticos**

En el primer semestre de 2016, la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales continuó con la capacitación que permanentemente da a las diversas áreas del Instituto y a partidos políticos, en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental.

En ese sentido, se impartieron 19 cursos a 251 servidores públicos del INE y funcionarios de partidos políticos de las siguientes áreas:

Junta Local de San Luis Potosí; Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación; Dirección Ejecutiva de Administración; Dirección Jurídica; Partido de la Revolución Democrática; Partido Nueva Alianza; Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores; Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales.

### **2) Reconocimiento “Institución 100% capacitada” INAI**

Con el objeto de cumplir con la meta de que los servidores públicos del Instituto se capaciten en materia de transparencia y acceso a la información y, con ello, el INE obtenga el reconocimiento denominado “Institución 100% capacitada” que otorga el INAI, en marzo de 2016 se iniciaron los trabajos para ese propósito y se solicitó a los órganos responsables del INE que el personal de estructura, desde el nivel de jefe de departamento, tome el curso en línea “*Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el marco de la LGTAIP*” o “*Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*”, que se encuentran disponibles en el Centro Virtual de Capacitación en Acceso a la Información y Protección de Datos del INAI.

La Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales ha dado el seguimiento y la asesoría necesaria para cumplir con la meta fijada. Se espera que esta capacitación concluya en septiembre de este año.

### **3) Capacitación enlaces de transparencia**

Derivado de la nueva normatividad en la materia, se llevaron a cabo dos cursos para los enlaces de transparencia de los órganos responsables del Instituto y de los partidos políticos:

El “Taller de actualización sobre el procedimiento de acceso a la información del INE” impartido a 32 servidores públicos de órganos responsables del INE y el “Taller de actualización sobre protección de datos personales” impartido a 40 servidores públicos de órganos responsables del INE y 26 funcionarios de partidos políticos.

### **4) Oferta de capacitación INAI**

En el marco de la Red Nacional por una Cultura de Transparencia (RENATA) que coordina el INAI, se elaboró un programa de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados 2016 INE-INAI, mismo que fue enviado al INAI el 27 de mayo de 2016.

Dicho programa contiene la capacitación que ofrece el INAI al INE (cursos en línea y presenciales) y tiene como principal objetivo para este año la obtención del reconocimiento “Institución 100% capacitada”. El programa contempló la solicitud del INAI de promover la capacitación en línea como la mejor alternativa para capacitar a los servidores públicos ya que debido al incremento de sujetos obligados no puede ofrecer los lugares deseados en las capacitaciones presenciales que ofrece.

Durante el primer semestre de 2016, 44 servidores públicos del INE han asistido a los siguientes cursos presenciales que el INAI ofrece: Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sensibilización para la Transparencia y la Rendición de Cuentas; Ética Pública; Introducción a la Administración Pública Mexicana; Políticas de Acceso a la Información Pública; Taller de Formación de Instructores.

## **III. Marco Normativo**

La capacitación que se imparte en el Instituto en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental se encuentra regulada por los siguientes ordenamientos:

### **1) Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**Artículo 24.** Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza: [...]

**III.** Proporcionar capacitación continua y especializada al personal que forme parte de los Comités y Unidades de Transparencia; [...]

**Artículo 44.** Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones: [...]

**V.** Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a las Unidades de Transparencia;

**VI.** Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado; [...]

**Artículo 53.** Los sujetos obligados deberán cooperar con los Organismos garantes competentes para capacitar y actualizar, de forma permanente, a todos sus Servidores Públicos en materia del derecho de acceso a la información, a través de los medios que se considere pertinente. [...]

**Artículo 68.** Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales en su posesión y, en relación con éstos, deberán:

**I.** Adoptar los procedimientos adecuados para recibir y responder las solicitudes de acceso, rectificación, corrección y oposición al tratamiento de datos, en los casos que sea procedente, así como capacitar a los Servidores Públicos y dar a conocer información sobre sus políticas en relación con la protección de tales datos, de conformidad con la normatividad aplicable; [...]

## **2) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**Artículo 11.** Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir según corresponda, de acuerdo a su naturaleza, con las siguientes obligaciones: [...]

**III.** Proporcionar capacitación continua y especializada al personal que forme parte de los Comités de Transparencia y Unidades de Transparencia; [...]

**Artículo 63.** [...]

Los sujetos obligados deberán capacitar al personal que integra las Unidades de Transparencia, de conformidad con los lineamientos que para su efecto emita el Sistema Nacional.

**Artículo 65.** Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes: [...]

**V.** Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos adscritos a la Unidad de Transparencia;

**VI.** A través de las Unidades de Transparencia, establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado; [...]

## **3) Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**Artículo 20.** De la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales



1. La Unidad Técnica estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá, las atribuciones siguientes: [...]

XIV. Elaborar y proponer al Comité de Transparencia, así como ejecutar los planes y programas para la capacitación de los funcionarios en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental, en los órganos centrales y a nivel delegacional y subdelegacional; [...]

**Artículo 21.** De la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales [...]

2. Las funciones de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales son: [...]

X. Capacitar a las áreas en materia de acceso a la información y protección de datos personales; [...]

**Artículo 22.** De la Dirección de Políticas de Transparencia [...]

2. Las funciones de la Dirección de Políticas de Transparencia son: [...]

XI. Capacitar a las áreas en temas relacionados con obligaciones de transparencia y publicación de información en los portales de internet e intranet del Instituto; [...]

**Artículo 24.** De las funciones del Comité

1. Las funciones del Comité son: [...]

V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a la Unidad de Transparencia;

VI. Conocer para efectos de su publicación y difusión los programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos del Instituto, así como las políticas de transparencia, aprobados por el grupo de trabajo conformado por Consejeros creado para tal propósito; [...]

## **TÍTULO OCTAVO DE LA CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS**

### **CAPÍTULO ÚNICO.**

**Del área encargada de capacitar a los funcionarios en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental**

**Artículo 46.** De la política institucional de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental

1. El Instituto desarrollará una política de capacitación de sus funcionarios y en su caso, de los funcionarios de los partidos políticos, conforme al calendario que apruebe el Comité, a fin de que éstos cuenten con los conocimientos suficientes para realizar sus tareas en estricto apego a los principios de transparencia de gestión, protección de datos personales y el buen funcionamiento Institucional.

**Artículo 47.** Del área encargada de aplicar la política de capacitación



1. La Unidad de Transparencia será la instancia institucional encargada de elaborar los planes y programas para la capacitación de los funcionarios en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental.
2. La Unidad de Transparencia, en coordinación con las Juntas Locales y Distritales y las áreas centrales, ejecutarán y desarrollarán a nivel central, delegacional y subdelegacional las políticas y programas en la materia.

**4) INE/CG363/2016. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el cual se designa al servidor público que integrará y presidirá el Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral; y por el cual se integra el Grupo de Trabajo a que se refiere el artículo 24, párrafo 1, fracción VI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**Cuarto.** Se aprueba la integración del Grupo de Trabajo a que se refiere el artículo 24, párrafo 1, fracción VI del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para quedar conformado como sigue:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
Consejero Electoral Marco Antonio Baños Martínez	Presidente
Consejera Electoral Adriana Margarita Favela Herrera	Integrante
Consejero Electoral Benito Nacif Hernández	Integrante
Consejero Electoral Javier Santiago Castillo	Integrante
Consejero Electoral Arturo Sánchez Gutiérrez	Integrante

**5) INE-GTT-01-2016. Acuerdo del Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia del Instituto Nacional Electoral por el cual se aprueban los Lineamientos de Operación del Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia**

**Artículo 6. Funciones**

Serán funciones del Grupo de Trabajo en materia de Transparencia las siguientes:

- I. Aprobar los programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos del Instituto; [...]
- III. Supervisar que los órganos responsables cumplan con lo establecido en los programas de capacitación aprobados, y
- IV. Proponer los criterios generales para sensibilizar y capacitar a los servidores públicos del Instituto en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad, protección de datos personales y gestión documental.

**Artículo 8. Del Secretario Técnico**

Son atribuciones del Secretario Técnico del Grupo de Trabajo en materia de Transparencia las siguientes:

- a) Elaborar los proyectos de programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos del Instituto;
- b) Notificar al Comité de Transparencia los acuerdos del Grupo de Trabajo en materia de Transparencia, para los efectos de la fracción VI del artículo 24 del Reglamento de Transparencia; [...]

#### **Artículo 9. De los integrantes del Grupo de Trabajo en materia de Transparencia**

Son atribuciones de los integrantes del Grupo de Trabajo en materia de Transparencia las siguientes: [...]

- d) Aprobar los programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos del Instituto; [...]

### **IV. Misión y Visión**

#### **Misión**

Capacitar a los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental, con el objeto de aportarles conocimientos y herramientas que les permitan ofrecer una mejor atención y servicio, para garantizar, proteger, respetar y promover los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

#### **Visión**

Que el personal del Instituto Nacional Electoral cuente con una mejor formación en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y gestión documental, integrando estos conceptos en la cultura organizacional y convirtiendo al INE en un referente de buenas prácticas en esta materia para otros sujetos obligados.

### **V. Objetivo General**

Promover una oferta formativa capaz de incidir en el desempeño, la actitud, la conducta y la sensibilidad de todos los servidores públicos del Instituto para que cumplan con sus obligaciones en materia de transparencia, protección, promoción y garantía de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales.

### **VI. Objetivos Específicos**

Capacitar a los servidores públicos del Instituto conforme a la nueva normatividad en materia de transparencia y, con ello, incrementar el nivel de cumplimiento en el Instituto respecto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asegurar que se implementen acciones de capacitación en la materia, dirigidas a mejorar las respuestas a solicitudes de acceso a información y fomentar la cultura de la transparencia, el acceso a la información, la rendición de cuentas y la protección de datos personales en el Instituto.

Sentar las bases para el desarrollo de un esquema integral de formación profesional en el Instituto en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental para el año 2017.

## **VII. Metas**

1. Lograr la obtención del reconocimiento “Institución 100% capacitada” que otorga el INAI.
2. Diversificar la cobertura de las acciones formativas de manera que se cuente con servidores públicos ampliamente capacitados y sensibilizados en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y gestión documental, independientemente de la actividad o el área en la que se desempeñen.
3. Desarrollar en los servidores públicos del Instituto los conocimientos y actitudes necesarias para avanzar en la construcción de una institución transparente, a través de la formación y actualización en temáticas y técnicas relacionadas con el derecho de acceso a la información pública, la protección de los datos personales y la gestión documental.
4. Generar las sinergias institucionales necesarias que fortalezcan la coordinación de las áreas para mejorar los esquemas actuales de formación del personal en la materia, en términos de cobertura, pertinencia y efectividad.

## **VIII. Estrategias**

### **1) Capacitación Unidad de Transparencia y Enlaces de Transparencia**

Se prevé que para el segundo semestre de 2016, los servidores públicos de la Unidad de Transparencia reciban capacitación con relación a los sistemas de la Plataforma Nacional de Transparencia: Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información; Sistema de Gestión de Medios de Impugnación; Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados; Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia.

Asimismo, se requerirá que los enlaces de transparencia de los órganos responsables del Instituto reciban capacitación relativa a los nuevos instrumentos normativos en la materia.

## **2) Reconocimiento “Institución 100% capacitada” INAI**

Con el objeto de cumplir con la meta de que los servidores públicos del Instituto se capaciten en materia de transparencia y acceso a la información y, con ello, el INE obtenga el reconocimiento denominado “Institución 100% capacitada” que otorga el INAI, se espera que para el mes de septiembre todo el personal de estructura del Instituto, desde el nivel de jefe de departamento, haya tomado el curso en línea “*Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el marco de la LGTAIP*” o “*Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*”, que se encuentran disponibles en el Centro Virtual de Capacitación en Acceso a la Información y Protección de Datos del INAI.

Se tiene programado, para el mes de septiembre, una capacitación presencial con un experto en la materia para los Consejeros Electorales, y otra para los Directores Ejecutivos y Titulares de Unidades, con el objeto de que puedan acreditar la capacitación necesaria para obtener el referido reconocimiento.

En ese sentido, se preve, en el mes de octubre, enviar al INAI la documentación necesaria para solicitar el referido reconocimiento.

## **3) Refrendo “Comité de Transparencia 100% capacitado” INAI**

El pasado 1º de marzo, el INE recibió el reconocimiento “Comité de Información 100% Capacitado” que otorga el INAI por haber capacitado a los integrantes -titulares y suplentes- del Comité de Información en los siguientes temas: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en el marco de la LGTAIP; Metodología para la Organización de Sistemas Institucionales de Archivos; Ética Pública; y Clasificación y Desclasificación de la Información.

En ese sentido, se capacitará a los nuevos integrantes del Comité de Transparencia, con el objeto de obtener el refrendo del reconocimiento el próximo año.

## **4) Capacitación a Juntas Locales**

En el marco de la nueva normatividad en la materia, se tiene programado llevar a cabo una capacitación dirigida a los vocales ejecutivos de las Juntas Locales (64 servidores públicos) para el mes de noviembre, con la participación de ponentes externos reconocidos en la materia.

Se cuenta con el programa preliminar de la capacitación en la que en ocho horas y media se capacite a los servidores públicos en las materias de acceso a la información, protección

de datos personales, obligaciones de transparencia y transparencia proactiva, y se lleven a cabo dos conferencias magistrales por parte de reconocidos expertos en la materia.

**5) Cursos para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional**

La Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales coordinará con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional la inclusión de cursos, en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental, en el *Catálogo de Actividades de Capacitación para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional*, con el objeto de que se promueva entre los servidores públicos miembros del Servicio la formación y capacitación constante en dichos temas.

**6) Curso de Inducción en Materia de Transparencia para Nuevos Servidores Públicos del INE**

Con el objeto de que el personal de nuevo ingreso se capacite en materia de transparencia y acceso a la información y, con ello, el INE obtenga cada año el refrendo del reconocimiento “Institución 100% capacitada” que otorga el INAI, la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales coordinará con la Dirección Ejecutiva de Administración que, de forma obligatoria, todo el personal de nuevo ingreso tome como inducción el curso “*Introducción a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*”, que se encuentra disponible en el Centro Virtual de Capacitación en Acceso a la Información y Protección de Datos del INAI.

**7) Curso en línea para el Campus Virtual del INE**

La Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales coordinará con la Unidad Técnica de Servicios de Informática la elaboración de un curso que se encuentre disponible en línea en el Campus Virtual del INE, con el objeto de sensibilizar a los servidores públicos con respecto a las obligaciones que tienen derivadas de la nueva normatividad en materia de transparencia.

**8) Acreditación cursos de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales ante la Dirección Ejecutiva de Administración**

La Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales realizará los trámites necesarios para registrar los cursos que imparte en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y gestión documental, ante la Dirección Ejecutiva de Administración, con el objeto de que puedan ser utilizados por los servidores públicos de la Rama Administrativa para acreditar el concepto 16: Gastos Educativos.

<b>Actividad</b>	<b>Sep</b>	<b>Oct</b>	<b>Nov</b>	<b>Dic</b>
1) Capacitación UT y Enlaces de T en la PNT				
2) Reconocimiento “Institución 100 Capacitada” INAI				
3) Refrendo CT 100% Capacitado				
4) Capacitación Juntas Locales				
5) Coordinación cursos SPEN				
6) Coordinación curso inducción				
7) Coordinación curso campus virtual INE				
8) Coordinación acreditación cursos UTyPDP				

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** De conformidad con lo establecido en la fracción b) del artículo 8 de los Lineamientos de Operación del Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia, se instruye a la Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia que notifique el presente acuerdo al Comité de Transparencia del Instituto Nacional Electoral, para los efectos conducentes.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en las fracciones j) y l) del artículo 8 de los Lineamientos de Operación del Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia, se instruye a la Secretaria Técnica del Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia que dé seguimiento al presente acuerdo e informe sobre su cumplimiento al Grupo de Trabajo en Materia de Transparencia.